



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 152/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Enrique CORONEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 152/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 152/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la inscripción en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística y la aprobación de materias rendidas por equivalencia fuera del régimen de correlatividades de acuerdo a las Resoluciones N°s.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



41/93 y 39/94, al alumno Juan Enrique CORONEL, Legajo N° 5-11938-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de Redes de Información, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Modelos y Simulación II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 477/2002

UTN
MEL
UB
EA

ING. HÉCTOR CARLOS ZOTTO
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento